

DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA RELATIVA AL PLAN ESPECIAL PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD AL CENTRO HISTÓRICO DE VEJER DE LA FRONTERA.

EXPTE. EAE- 11/2017

1. ANTECEDENTES

En fecha 2 de agosto de 2017 tuvo entrada en el Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica del PLAN ESPECIAL PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD AL CENTRO HISTÓRICO DE VEJER DE LA FRONTERA, conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre. De acuerdo con el artículo 40.2.c) de la Ley 7/2007, dicho instrumento de planeamiento está sometido al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria.

En fecha 18 de agosto de 2017 fue emitida resolución de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por la que se acordaba la admisión al trámite de la solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica, formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por el Decreto-Ley 3/2015, de 3 de marzo y la Ley 3/2015, de 29 de diciembre.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 38.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, analizada la documentación presentada, integrada por el Borrador del Plan y el Documento Inicial Estratégico, y efectuadas las consultas a las Administraciones públicas afectadas y las personas interesadas, se formuló en fecha 16 de noviembre de 2017 el Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico correspondiente al Plan Especial, y notificado a ese Excmo. Ayuntamiento en fecha 21 de noviembre de 2017.

En fecha 25 de octubre de 2018 el Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera solicitó ampliación del plazo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, para presentar la documentación necesaria para obtener la Declaración Ambiental Estratégica relativa al Plan Especial para la Mejora de la Accesibilidad al Centro Histórico. A la vista de la solicitud formulada y considerando que no se perjudicaban derechos de terceros, así como que la solicitud de ampliación de plazo se presentó antes del vencimiento del plazo anterior,



Código:640xu858HX82PPTqVUel fr4Fy2Nk8i. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	FECHA	30/08/2019
ID. FIRMA	640xu858HX82PPTqVUel fr4Fy2Nk8i	PÁGINA	1/4

fijado en fecha 22 de febrero de 2019, la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, acordó conforme a lo expresado en el citado artículo 32 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, otorgar una ampliación adicional de 7 meses y quince días para aportar la referida documentación, contada desde la finalización del plazo inicialmente establecido, quedando fijado el nuevo plazo improrrogable en fecha 7 de octubre de 2019.

El citado documento de planeamiento, así como el preceptivo Estudio Ambiental Estratégico, fueron aprobados inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera por Acuerdo de la Junta de gobierno Local de fecha 16 de mayo de 2018, habiéndose sometido al trámite de información pública mediante anuncio insertado en el B.O.J.A. nº 162 de fecha 22 de agosto de 2018, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 123 de 28 de junio de 2018 y en el Diario La Voz de Cádiz de 3 de agosto de 2018. Fue expuesto en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera entre los días 14 de junio de 2018 y 21 de febrero de 2019, así como en el Catálogo de Información Pública del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera del Portal de Gobierno Abierto de la Excmo.a Diputación Provincial de Cádiz, mediante enlace a la web municipal. Durante el periodo de información pública no se recibió ninguna alegación, según consta en Certificado de fecha 11 de julio de 2019 de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera. Se recibieron informes sectoriales favorables del Servicio de Dominio Público Hidráulico y del Departamento de Vías Pecuarias de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, del Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda, y de la Delegación Territorial de Cultura.

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de julio de 2019, el Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera ha aprobado provisionalmente el PLAN ESPECIAL PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD AL CENTRO HISTÓRICO DE VEJER DE LA FRONTERA.

Finalmente, en fecha 1 de agosto de 2019 por parte del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, tiene entrada en esta Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz el expediente completo de Evaluación Ambiental Estratégica al objeto de obtener la correspondiente Declaración Ambiental Estratégica, integrado por la Propuesta final del Plan Especial, el Estudio Ambiental Estratégico, el Informe del resultado de la información pública y de las consultas, y el Documento resumen de la integración en el Plan Especial de los aspectos ambientales, del Estudio Ambiental Estratégico y de su adecuación al Documento de Alcance, del resultado de las consultas realizadas y cómo éstas se han tomado en consideración.



Código:640xu858HX82PPTqVUe1fr4Fy2Nk8i. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	FECHA	30/08/2019
ID. FIRMA	640xu858HX82PPTqVUe1fr4Fy2Nk8i	PÁGINA	2/4

2. OBJETO DEL PLAN ESPECIAL

El ámbito del Plan Especial se localiza en el interior del término municipal de Vejer de la Frontera, dentro del núcleo urbano de dicha localidad, al noroeste del mismo, quedando completamente ubicado dentro del tramo urbano definido en el Plan General de Ordenación Urbanística vigente.

Con el fin de mejorar la accesibilidad al centro histórico de Vejer de la Frontera, el objeto del Plan Especial es definir el trazado de un nuevo viario que conecte la carretera de entrada al núcleo del municipio por la Avda. Los Remedios con la carretera denominada Vereda de Cantarranas, así como la ampliación de la anchura de esta última desde el enlace con el viario de nuevo trazado hasta su conexión con la Calle Retiro.

El nuevo vial propuesto enlazará la entrada al núcleo urbano por la Avda. de Los Remedios con la Ctra. Vereda de Cantarranas, atravesando una zona provista de vegetación arbolada y de morfología abrupta. Los usos del suelo dominante en el ámbito están asociados a las formaciones arboladas densas de pinares de repoblación, el matorral degradado y los usos urbanos.

Además se propone la ampliación de la calzada de la Carretera Vereda de Cantarranas, en 165 m, desde el enlace de ésta con la calle de nuevo trazado hasta la Calle Retiro.

El planeamiento urbanístico general vigente del municipio de Vejer de la Frontera contempla dicho viario, incluyéndolo en suelo urbano consolidado y considerándolo parte del Sistema General de Viario y Comunicaciones, en la categoría de "articulación interna del territorio". No obstante, se considera que pese a que el instrumento de planeamiento general contempla este sistema general, no lo desarrolla suficientemente ni establece determinación alguna respecto a su ejecución por lo que es necesario la tramitación de un Plan Especial que, al amparo de lo establecido en el artículo 14.1 de la LOUA, desarrolle y defina con el grado de detalle necesario la ejecución del Sistema General de infraestructura viaria y establezca las medidas necesarias de integración y protección del medio en el que se inserta.

El planeamiento urbanístico vigente contempla el trazado del nuevo viario propuesto como un Sistema General dentro de los límites del Suelo Urbano Consolidado, en la categoría de "articulación interna del territorio", a la vista de lo recogido en el Plano OE.02 "Ordenación Estructural del Núcleo Urbano" del documento de Adaptación Parcial a la LOUA. Dicho viario sirve además, pese a no estar ejecutado, de límite entre el Suelo Urbano y el SNU de Especial Protección por Legislación Específica (categoría Forestal y Paisajístico).



Código:640xu858HX82PPTqVUe1fr4Fy2Nk8i. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	FECHA	30/08/2019
ID. FIRMA	640xu858HX82PPTqVUe1fr4Fy2Nk8i	PÁGINA	3/4

Se trata de un SG Viario consistente en una vía rápida de enlace para la articulación interna del territorio cuyo trazado incide sobre una zona de gran relevancia desde el punto de vista ambiental y paisajístico.

No obstante, el Plan General únicamente contempla el trazado de dicho SG Viario en la documentación gráfica, no estableciendo sin embargo ninguna determinación en relación a su desarrollo, por lo que resulta preciso la redacción de un Plan Especial que, al amparo de lo establecido en el art. 14.1 de la LOUA, desarrolle y defina con el grado de detalle necesario la ejecución de dicho Sistema General Viario y establezca las medidas necesarias de integración y protección del medio en el que se ubica.

3. PRONUNCIAMIENTO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.5 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 3 de marzo, analizada la documentación presentada, integrada por la propuesta final del PLAN ESPECIAL PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD AL CENTRO HISTÓRICO DE VEJER DE LA FRONTERA y el Estudio Ambiental Estratégico, se formula la siguiente:

DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Se considera que el PLAN ESPECIAL PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD AL CENTRO HISTÓRICO DE VEJER DE LA FRONTERA, no tendrá efectos significativos sobre el medio ambiente, siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el documento de planeamiento y en el Estudio Ambiental Estratégico.

Esta Delegación Territorial remitirá la presente Declaración Ambiental Estratégica al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su publicación en el plazo de 15 días, conforme a lo dispuesto en el artículo 38.6 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, sin perjuicio de su publicación en la sede electrónica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Fdo .: DANIEL SÁNCHEZ ROMÁN



Código:64oxu858HX82PPTqVUel fr4Fy2Nk8i. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	FECHA	30/08/2019
ID. FIRMA	64oxu858HX82PPTqVUel fr4Fy2Nk8i	PÁGINA	4/4